



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022
No. 140

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 11H13, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de octubre del 2022.
4. Análisis del Informe presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y aprobación en segunda instancia, de la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.
5. Revisión del Informe presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la ampliación del plazo para la construcción de la sede de la Regional 2 de la AME, en el predio donado por el GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.
6. Análisis del oficio presentado por el señor Concejal Raúl Hidrobo Lascano quien por motivos de salud solicita la remoción en calidad de Vocal Principal del Directorio de la Compañía CEFATE CEM y la designación de un nuevo representante.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio del 14 de octubre de 2022, suscrito por el Magíster Milton Hidalgo Ruiz, Concejal Suplente de la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, quien se excusa de asumir la titularidad y actuar en la presente sesión de Concejo, por cuanto se encuentra desempeñando labores como Servidor Público, en el Instituto Social de Atención Prioritaria del Gobierno Provincial de Napo "Sumak Kawsay Wasi".

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SR. GERARDO JIMÉNEZ, CIUDADANO DE TENA expone: Que satisfacción para nosotros como ciudadanos de Tena y que satisfacción para quienes se encuentran presentes, y para mí, poder realizar la entrega de una carpeta con una propuesta de Ordenanza o Reglamento para ordenar el tránsito en la Ciudad, lo cual voy a dejar en manos del señor Alcalde y de cada uno de los señores Concejales.

EL INGENIERO EN TRANSPORTES JHONNY VELOZ explica: Esta propuesta la presentamos en vista de los problemas que tiene la Ciudad en materia de movilidad y tránsito. Tena es una ciudad pequeña pero ya tiene inconvenientes de circulación vehicular. No le gusta a la ciudadanía que se impongan tarifas o costos, pero es necesario para tener una urbe con mayor fluidez, con mejor circulación, más ordenada, lo cual contribuye a las actividades diarias y al turismo, al inicio puede causar inconvenientes, pero luego van a dar las gracias a la Alcaldía, una vez que se presente la Ordenanza y entren en vigencia tarifas que no son altas sino al alcance de todos los ciudadanos.

EL SEÑOR ALCALDE señala: La ciudadanía está en todo su derecho de proponer ordenanzas y normativa que vaya en beneficio del ordenamiento y la regulación en diferentes áreas, en esta ocasión en materia de tránsito se está proponiendo una Ordenanza para reglar el tema tarifario, que es competencia de la Municipalidad. En este caso la Directora Municipal de Tránsito puede explicar sobre el tema de esta Ordenanza.

LA LICENCIADA PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO informa: Se encuentra aprobada por parte del Concejo Municipal la Ordenanza de Parqueaderos Públicos, la misma que se encuentra en vigencia y únicamente se está esperando definir su modelo de gestión para su aplicación en cuanto a las zonas tarifas y los parqueaderos públicos. Se ha nombrado una Comisión Técnica la misma que se reunió en dos ocasiones y presentará en esta semana el informe correspondiente para su aprobación y aplicación, en todo caso la propuesta que se está presentando debe ser revisada a través de esta Dirección y la Comisión Permanente de Tránsito.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Dentro de la Comisión de Tránsito de la cual soy parte, hemos hecho un proceso para aprobar la Ordenanza de tarifas y estacionamientos o zona azul. Hemos aprobado la ordenanza de Parqueaderos que está aprobada, faltando únicamente el modelo de gestión para su aplicación y tomemos en cuenta que quien ejecuta esto es el señor Alcalde, con todo su personal técnico. El problema se da porque uno se conversa con los ciudadanos y dicen que ya estamos queriendo sacar la plata al pueblo, pero no es



así, necesitamos regular estos temas para mejorar el tránsito y el transporte. Está establecido una tarifa de 25 centavos en los parqueaderos municipales y vehículos como las bicicletas están exonerados, precisamente para incentivar el deporte. Todos debemos contribuir al orden de la Ciudad, está aprobada la Ordenanza, faltaría el modelo de gestión para su administración.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expresa: Hemos trabajado quienes somos parte de la Comisión de Tránsito y los técnicos de la Dirección para la aprobación de la Ordenanza de Parqueaderos, faltaría únicamente finiquitar por parte del señor Alcalde la parte operativa. En cuanto a la zona azul, es una propuesta que se está presentando por parte del ingeniero Jhonny Veloz, un joven profesional que estudió en Ucrania y qué mejor que profesionales de Tena regresen a brindar su aporte en nuestro Cantón. Debemos darle la oportunidad con esta propuesta de ordenanza a través de un convenio o alguna otra alternativa para que acompañe en este análisis. Esperemos que se dé oídos a esta propuesta de zona azul, porque es un estudio que está avanzado pero que no se ha finiquitado.

2. TECNÓLOGO ALIRIO GREFA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAPO expone: Son muy puntuales los temas que nos preocupan como autoridades y a la ciudadanía de Tena y de la provincia de Napo. El principal problema es la inseguridad ciudadana. Lamentablemente a nivel nacional el incremento de actos delictivos, por la presencia de delincuentes comunes y de la delincuencia organizada, el narcotráfico, la minería ilegal y otros temas van de la mano y nuestra provincia de Napo no es la excepción, los tiempos han cambiado, pero como autoridades no nos podemos quedar de brazos cruzados, porque nos afecta a todos y la seguridad no es un problema que debemos mirarlo como exclusiva responsabilidad de la Policía Nacional, sino involucrarnos todos como ciudadanos y yo como autoridad del Gobierno he activado la Mesa de Seguridad Provincial, por ello, los Tenientes Políticos están haciendo lo propio en sus territorios, queremos plantear señor Alcalde el realizar un trabajo conjunto, necesitamos las herramientas legales y que el Concejo nos ayude a trabajar, esto debido a que nosotros realizamos los controles de acuerdo a las competencias de manera coordinada las autoridades con la Policía Nacional y el Cos 2 de la FAE, pero cuál es el vacío que encontramos, es del Municipio de Tena, porque va un delegado sin poder de decisión y los afectados somos todos, especialmente el sector emprendedor y turístico. No puede ser que estemos mapeados como destinos peligrosos, debemos recuperar nuestra imagen, pero para eso necesitamos unir esfuerzos. La Policía Municipal no apoya los operativos porque no tienen para pagarles horas extras, entonces quién controla el espacio público, el uso de suelo de locales denominadas huecas, locales con alto volumen que no dejan descansar en todos los sectores, toda la responsabilidad la dejan y quieren que haga la Intendencia de Policía, la Policía Nacional y no se puede continuar de esta manera y disculpen si me excedo en algo, pero debemos dar la información correcta a la ciudadanía, por eso es mi pedido de que necesitamos cooperar, no solo con un delegado sino con las herramientas legales que necesitamos. Debemos realizar un trabajo articulado y enfrentar frontalmente a la delincuencia.



EL SEÑOR ALCALDE expresa: Respeto mucho las expresiones del señor Gobernador, pero dejemos en claro que la seguridad es responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional, a través de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y de usted como Gobernador. El COOTAD dice que al Municipio le corresponde coordinar y apoyar en estas labores. Nosotros no tenemos presupuesto para seguridad, para dotar de patrulleros, de combustible, aparte de esto son más de trece millones de dólares que le adeuda el Gobierno al Municipio con lo cual en algo se hubiese podido aportar. Los Agentes de Control Municipal no son Policías, ellos no tienen armas, no tiene facultades para detener delincuentes. Nosotros estamos prestos a cooperar, pero nos corresponde de acuerdo a la ley el control de los espacios públicos en cuanto al comercio informal, pese a eso hemos colaborado siempre en los operativos con la Policía Nacional. Nosotros podemos controlar el funcionamiento de bares, cantinas, karaokes, pero hasta donde nos permite la ley, más allá de eso ni la Policía puede intervenir. En esta País primero se deben cambiar las leyes a través de la Asamblea, y segundo es la responsabilidad que debe tener la misma ciudadanía, porque los mismos ciudadanos damos oportunidad con determinados negocios al margen de la ley, permitimos que cualquier clase de ciudadanos arrienden nuestras casas, se aprovechan de la ingenuidad de las personas, aceptamos dinero al chulco convirtiéndonos en cómplices de estas actividades. No podemos intervenir fuera de nuestras competencias, cuando se invierte enseguida está la Contraloría para establecer controles, sanciones y glosas.

EL INGENIERO MARCO MIÑO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE TURISMO DE NAPO expone: Más que de competencias yo quiero hablar de responsabilidades de las autoridades y de las instituciones en cuanto a trabajar de manera conjunta en beneficio de la sociedad civil, por eso el día de hoy hemos ingresado un documento solicitando acciones claras, unir voluntades entre el mismo Municipio y la Policía Nacional, que muchas veces no implican presupuestos mayores, hacer valer las mismas ordenanzas en vigencia y es responsabilidad del ejecutivo hacer cumplir esas ordenanzas. Por ejemplo, queremos que se active el Consejo de Seguridad Ciudadana para que se de prioridad y establecer estrategias de control y seguridad, eliminar las amenazas de violencia, el consumo de bebidas alcohólicas en las áreas públicas, como es el caso del área del Malecón, pero el control de los embriagados no es labor de la Policía como lo dicen, sino el tema delictivo, esto le corresponde al Municipio es decir el hacer cumplir las Ordenanzas. Se está vendiendo licor en cualquier lugar y ese control es labor del Municipio. Hay sectores con falta de iluminación que son un peligro, lo cual se debe trabajar en forma conjunta con la Empresa Eléctrica porque esto es parte de prevenir y mitigar el peligro. Se debe coordinar con la Policía Nacional para recuperar espacios de uso turístico como es el Parque Amazónico la Isla, el Sendero de la Misión que entiendo está cerrado, en donde se han producido un sinnúmero de asaltos a los turistas. Coordinar con el Ministerio de Turismo, con la Gobernación y la Policía Nacional, para que se implemente en el cantón Tena la Policía Turística, lo cual no es nuevo, es un programa que existe en otras ciudades, sería un éxito en nuestro sector. Igual se debe coordinar con la Policía Nacional, Dirección Nacional de Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito, Fuerzas Armadas, para el control de los vehículos con vidrios polarizados, sin placas, que portan armas, no es competencia directa del Municipio



pero si es responsabilidad coordinar estas acciones en conjunto con los ciudadanos y las organizaciones de la Ciudad, con Presidentes de los Barrios, Entidades Educativas, Asociaciones de Comerciantes, Cámara de Turismo a fin de implementar estrategias como alarmas comunitarias, botones de pánico, brigadas de seguridad, se trata de generar un entorno de seguridad, no de perseguir delincuentes, para mitigar el riesgo para que las personas que nos visitan vean una ciudad organizada y con mecanismos de seguridad.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO manifiesta: Lamentablemente el trabajo de la Policía no es respaldado como se debe, tienen dificultadas presupuestarias para sus implementos, vehículos, armas, combustible para movilizarse. No hay respaldo de las entidades de justicia, porque la Policía los detiene y al otro día la Fiscalía les deja en libertad. Mucha gente se dedica a echar la culpa a todos, al Alcalde o a los Concejales, de todo tenemos la culpa, pero cuando se quiere coordinar no asoman. En temas de seguridad se ha convocado a los representantes de los barrios, de los treinta y ocho registrados, asisten cinco o seis y siempre solo los mismos, que se puede hacer si los mismos padres de familia no controlan a sus hijos, todos salen a libar, a embriagarse, entonces pregunto dónde está la responsabilidad directa de las familias, debe haber corresponsabilidad ciudadana, debe haber control. Todos debemos cambiar, pedir a la Asamblea para que reforme el COIP, si no, no pueden juzgarles y mantenerlos detenidos a los delincuentes, eso es lo que hay que exigir no solo como autoridades sino como ciudadanos.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLI GUEVERA anota: Es importante recordar como decía el señor Concejal Raúl Hidrobo, la corresponsabilidad. Como Presidente de la Comisión de Turismo hemos aprobado cuatro Ordenanzas, justamente para regular estas actividades, para incentivar el turismo, para trabajar por la seguridad. En estas Ordenanzas se establece que se debe coordinar por parte del Ejecutivo, con las Entidades como la Policía Nacional, la Fiscalía, la Intendencia, lo que pasa es que hay que tratar de coordinar adecuadamente de acuerdo a las competencias y estos se debe aplicar igualmente para el funcionamiento de los locales, ser cuidadosos en el otorgamiento de los permisos de funcionamiento, caso contrario vienen los problemas entre el Municipio, el Ministerio de Turismo y la Intendencia. No digo que somos culpables pero estos temas de tener dobles competencias o no saber cuál es la verdadera competencia de cada Institución, no permite trabajar de manera conjunta con la ciudadanía. Hacemos los esfuerzos, queremos apoyar con cámaras de seguridad, pero dicen que no es nuestra competencia. Pese a todo desde mi Comisión seguiremos trabajando y esta semana presentaremos para su aprobación sobre el Comité de Turismo Cantonal, lo cual nos permitirá trabajar en las Festividades en equipo, entre lo público y lo privado, tomando decisiones para que las programaciones sean netamente culturales, no solo para los bohemios. Debe estar orientado hacia el crecimiento del turismo, que es la primera fuerza laboral en la Provincia.

3. SEÑOR PABLO ALVARADO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA SHIWA URKU expone: Una vez anterior ya venimos en audiencia a la sesión de Concejo en donde expusimos sobre el proyecto de una cancha cubierta para la Comunidad de Shiwa Urku, la cual es muy necesaria tanto para los niños como



para los jóvenes, por lo que pedimos una vez más que exista la voluntad política para que se haga efectiva esta construcción.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Estas son las necesidades de cada una de las comunidades, de los barrios, de contar con obras y servicios básicos, dentro de esto una cancha cubierta, pero lamentablemente la situación económica del Municipio es difícil, lo he hecho publico en varias sesiones y hoy también ante el señor Gobernador, sobre la deuda que tiene el Estado con los Municipios; y, no es que le hacen daño al Alcalde o al Municipio, si no a la ciudadanía, porque no se tiene recursos para invertir en los justos pedidos. Esperemos ver la factibilidad en el nuevo presupuesto, porque lo que se planificó en el presente año, se está cumpliendo y estamos por finalizar el ejercicio económico, por eso espero que en la socialización del presupuesto prorrogado estén presentes para ver la posibilidad de apoyar con este pedido.

4. DR. ROY VERA, REPRESENTANTE DEL EQUIPO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO CEFATE CEM expone: Para realizar el proyecto de la empresa del Centro de Faenamiento se hizo un estudio en el Directorio del cual éramos miembros tanto yo, como el señor Alcalde, en este estudio se determinó que debíamos tener mil dólares diarios para que la empresa no fracasara, es decir 365 mil dólares al año, pero que es lo que pasa, los sueldos han ido subiendo año tras año, pero el faenamiento o los ingresos son los mismos, con lo cual se produce un déficit de aproximadamente 200 mil dólares al año, es decir debería existir un aporte del Municipio de dos millones de dólares en los diez años de funcionamiento que tiene este CEFATE. Se les ha explicado a todos los Gerentes, pero parece que no comprenden o no entienden los procesos. Esta competencia es exclusiva del Municipio, pero no ha existido este subsidio de la Institución y por eso no se ha podido hacer nada, todo se ha ido deteriorando, no ha existido mantenimiento, ni reposición de maquinaria y los ingresos lo único que permite es cubrir los sueldos y pequeños pagos. El problema es grave porque se puede paralizar este servicio básico que es responsabilidad del Municipio. A todos los Gerentes se les ha presentado estas necesidades pero ninguno ha hecho nada, por eso solicitamos a usted señor Alcalde y a los señores Concejales que no dejen que esto acabe mal. Por otro lado, pedir al señor Director de Agua Potable que disponga al responsable de la entrega del agua en el tanquero que sea educado y no se ponga a insultar a los compañeros trabajadores porque desconoce que se requiere de mil quinientos litros por faenamiento.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: De estos problemas se tiene conocimiento desde hace mucho tiempo atrás en la Compañías de Economía Mixta CEFATE y sabemos que es competencia de la Municipalidad el servicio de faenamiento para la Ciudad. Primero agradecer por el trabajo que realizan, aunque la situación económica y laboral es complicada, pero de igual manera cuando nosotros ingresamos hace tres años, estaba en peores condiciones, sin techos, estructura oxidada, cuartos fríos sin funcionamiento, sin planta de tratamiento, los animales expuestos al sol, impagos, es decir la situación era más crítica. En esta administración se ha apoyado con más de medio millón de dólares, se hizo una nave adicional para que mientras



trabajaban en las adecuaciones no se interrumpa el faenamiento, se ha dado mantenimiento, se ha pintado, es decir se hizo un mantenimiento adecuado y debe haber garantía de un trabajo que se termino hace unos seis meses. La situación administrativa de la Empresa es otra cosa, si se trata de una Empresa esta debe ser sustentable, es como poner un negocio, este tiene que ser rentable para que subsista en el tiempo y para que tenga utilidades. Se tiene que realizar gestiones que les permitan mejorar y todos estos temas deben tratarse en el Directorio de la Empresa. En todo caso hay que tratar de solucionar estos problemas, como se lo ha hecho con lo de la luz, lamentablemente son problemas que vienen desde hace años atrás, sabemos de las necesidades y estamos para apoyar.

LA ABOGADA VICTORIA ORNA, GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO informa: Estas novedades que se han presentado ya se ha puesto en conocimiento tanto de mi Gerencia como del Directorio de CEFATE y es importante aclarar algunos aspectos y que son de carácter administrativo, pero se quiere dar a conocer a la ciudadanía como que el Municipio no ha realizado ningún tipo de inversión, lo cual es falso. Se hizo una repotenciación por 280 mil dólares, posterior a ello, en el año anterior se hizo un convenio por 28 mil dólares que el mismo Concejo aprobó su suscripción y se les entregó esos recursos. En ese tiempo ya se sabía que los trabajadores estaban impagos, que había inconvenientes, que se debía a los proveedores, pero esa no es una responsabilidad que nosotros hemos adquirido, es una responsabilidad heredada de años anteriores por el mal actuar de otras administraciones. En meses anteriores se produce un hecho delictivo, de apropiación de recursos, que no se sabe con certeza cómo se produce porque todavía está en investigación previa, nos obstante acogiendo el pedio de CEFATE y conociendo las necesidades de los trabajadores que estaban impagos, el mismo Concejo aprobó un nuevo traspaso de ocho mil dólares, que se hizo la entrega mediante el correspondiente convenio. Sobre este hecho suscitado es un tema eminentemente administrativo, es verdad que se estas siguiendo las acciones legales, pero hasta el día de hoy no existe una respuesta, no hay la devolución de ese dinero, a fin de evitar la paralización de las actividades. Que debe haber mayor inversión es una realidad, pero debemos hacer la debida diligencia y gestión, debe existir propuestas para mejorar. En la reforma del presupuesto hemos ubicado recursos para el arreglo de la planta de tratamiento, para ello se ha solicitado el apoyo de la Dirección de Gestión Ambiental, en lo cual se va a trabajar de manera inmediata, pero necesitamos también acciones afirmativas de parte de CEFATE.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 05 de octubre de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 035-GADMT-CPPP-2022, del 12 de octubre de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 009-CPPP-2022, de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2022, en la que se ha procedido al análisis y socialización del Tercer Proyecto de Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

EL SEÑOR ALCALDE señala: Se pone a consideración del Concejo, previo a ello vamos a dar paso a la exposición del señor Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, licenciado Alberto Shiguango.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expone: Una vez recibida la Resolución sobre el informe presentado para su aprobación en primera instancia, nuevamente en la Comisión procedimos a su análisis en donde no hubo inconvenientes sino más bien la aclaración de temas muy puntuales, con lo cual se resolvió presentar al Concejo la propuesta respectiva, por lo tanto, mociono la aprobación de esta Tercera Reforma Presupuestaria en segunda y definitiva instancia y que se declare urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 035-GADMT-CPPP-2022, del 12 de octubre de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 009-CPPP-2022, de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2022, en la que se ha procedido al análisis y socialización del Tercer Proyecto de Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0377, de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2022, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, presentado por la Dirección Financiera, mediante memorando 667-DF-GADMT-2022, del 15 de septiembre del 2022, con la finalidad de que la Comisión proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno;

Que, mediante Informe Jurídico 135-DPS-GADMT-2022, del 04 de octubre de 2022, la Procuraduría Síndica Municipal, emite su criterio legal favorable, indicando que el conocimiento y aprobación de la Tercera Reforma



Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, por suplementos y reducciones de crédito explicados en el informe emitido por la Dirección Financiera, está dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y del Concejo Municipal, por lo que sugiere la emisión del informe favorable a la Comisión; y, al Concejo Municipal, para la aprobación de la Reforma indicada;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0380, de la Sesión Ordinaria del 05 de octubre del 2022, se resuelve aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2022; y, se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que continúe con el debido proceso y emita el informe pertinente al Concejo en pleno;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 60 señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el Código ibídem, en el artículo 255, indica: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 259 del COOTAD, sobre los Suplementos de créditos, dice: “Otorgamiento. - Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones. Literal c). - Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundamentales para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero...”;

Que, el artículo 260 ibídem, dispone: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo



situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 261 del COOTAD, sobre las Reducciones de crédito refiere: “Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;

Que, el artículo 262 del COOTAD, respecto a la consulta a los responsables de ejecución, dispone que: “Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 50, respecto al Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, manda que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran (...)”;

Que, el artículo 97 del Código ibídem define al Contenido y finalidad de la siguiente manera: “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el Art. 108 ibídem dice que “Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, sobre las Reformas Presupuestarias, dicta lo siguiente: 2.4.3.- Reformas Presupuestarias- 2.4.3.1 “DEFINICIÓN. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones



en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.” 2.4.3.3 “INFORME DE SUSTENTO. - El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente.” 2.3.3 CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - “Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes: (...) Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto. - Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas. Clasificación económica de los ingresos y egresos. - Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos”;

Que, el GAD Municipal de Tena tiene en vigencia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo, mediante Resoluciones 0272 y 0280 del 23 de noviembre y 8 de diciembre del 2021, respectivamente; publicada en el Registro Oficial 613, del 07 de enero del 2022;

RESUELVE

1. Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, según el Informe de la Dirección Financiera constante en el memorando 667-DF-GADMT-2022, del 15 de septiembre del 2022.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.



QUINTO: REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA REGIONAL 2 DE LA AME, EN EL PREDIO DONADO POR EL GAD MUNICIPAL DE TENA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 0136-DPS-GADMT-2022, del 05 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal el mismo que contiene el criterio legal referente a la ampliación del plazo para la construcción de la sede de la Regional 2 de la AME, en el predio donado por el GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado el pedido de la Regional de la AME, el informe jurídico, emitido por el señor Procurador Síndico, y en este momento se autoriza la intervención del señor Ernesto Yépez, Coordinador Regional de la Unidad Técnica 2 de la AME,

EL MAGÍSTER ERNESTO YÉPEZ, COORDINADOR REGIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA 2 DE LA AME expone: La Regional que representa a diecisiete Municipios, solicitamos señor Alcalde y señores Concejales la ampliación del plazo inicial que se dio de dos años para la construcción de nuestro edificio. La consultoría está trabajando y se encuentra en la parte final del diseño que esperamos se culmine en el mes de noviembre. Este es el pedido toda vez que queremos contar con la sede para brindar un mejor servicio a todos los Municipios que son parte de la Regional de Napo, Orellana y Pichincha. Solicitamos se nos conceda esta ampliación de plazo también considerando que el proceso de contratación lleva su tiempo. Aspiramos realizar la construcción el próximo año.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Se ha escuchado el pedido, se encuentra con el respaldo del Informe Jurídico, por lo tanto, está a consideración del Concejo, sugiriendo que esta ampliación sea por los mismos dos años iniciales, considerando también que como Alcalde y Concejales es nuestra responsabilidad brindar el apoyo para esta construcción que será la sede de todos nosotros.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBAERTO SHIGUANGO indica: En vista de que hay un informe jurídico, mociono que se apruebe esta ampliación por el plazo de dos años.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 0136-DPS-GADMT-2022, del 05 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal el mismo que contiene el criterio legal referente a la ampliación del plazo para la construcción de la sede de la Regional 2 de la AME, en el predio donado por



el GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador;

Que, con oficio AME-P-2022-0035, del 03 de octubre de 2022, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, comunica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 25 de agosto de 2020, aprobó la donación de un lote de terreno destinado a la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional II de la AME, en cuya escritura consta CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIDAD TECNICA REGIONAL DOS AME, se establece el plazo máximo de 2 años contados a partir de la suscripción de la presente escritura de donación, caso contrario el bien inmueble será revertido ipso jure al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Escritura legalmente inscrita y registrada el 01 de diciembre de 2021;

Que, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el 4 de agosto de 2022, suscribió el contrato 014-AME-2022, relacionado con el proceso CDC-AME-002-2022, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 2 DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS. En la planificación operativa anual y presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022, la AME, cuenta con los recursos correspondientes para la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional II, en la ciudad de Tena.

Que, con oficio 057-UTR2-AME-2022, del 22 de septiembre de 2022, la Coordinación de la Unidad Técnica Regional 2-AME, solicita que, en la sesión ordinaria de Concejo más próxima, se considere la prórroga del plazo constante en la escritura de donación, para la construcción de la Sede;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo



descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico Administrativo, indica: Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad.- Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir;

Que, el artículo 28, del Código ibídem señala: Principio de colaboración.- Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Que, el artículo 30, del Código Civil, dispone: Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 163, de 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, declaró estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19); y, con Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, emitido el Ministerio de Salud Pública, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud; lo cual limitó el desenvolvimiento normas de las actividades públicas y privadas, retrasando el cumplimiento de los plazos de procesos, convenios y contratos;

Que, el plazo y la condición de un contrato puede ser modificado por consentimiento mutuo o por causas legales debidamente justificadas. En el contrato de donación existe un plazo de ejecución conforme lo establece el artículo 1510 del Código Civil, el cual señala que el plazo es la época que se



fija para el cumplimiento de la obligación, y puede ser expreso o tácito; definición que en observancia del principio de legalidad tiene carácter obligatorio; en ese contexto, el plazo es el lapso de tiempo que tienen las partes para cumplir con las obligaciones contractuales, sean las de dar, hacer o no hacer algo, el que da inicio o extingue ya sea el derecho o la obligación; plazo que marca la ejecución contractual y que puede sufrir afectaciones como una ampliación o suspensión, que alteran su transcurso y continuidad, por voluntad de las partes o por así contemplarlo dentro del contrato o en la Ley;

Que, desde el mes de marzo de 2020 hasta la presente fecha, existe una situación de pandemia en la que se encuentra el Estado, y que se adecúa a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo determinado en el artículo 30 del Código Civil;

Que, previo al cumplimiento del plazo de la condición resolutoria, existe la petición formal de la AME, para que se amplie el plazo de cumplimiento de dicha condición establecida en el contrato de donación, la cual es legalmente procedente, si consideramos el estado de excepción por calamidad pública que afectó a todo el orbe y suspendió las actividades normales y además porque media el compromiso del beneficiario de cumplir con la condición pero en un tiempo más amplio, al haberse contratado la consultoría y contar con certificación de financiamiento para la ejecución de la obra;

RESUELVE

1. Aprobar la ampliación del plazo por dos años, para la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME, a partir del siguiente día de la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la escritura pública aclaratoria del contrato de donación, otorgado por el GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.
2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, realice los trámites legales correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 de la presente Resolución.
3. Notificar a través de la Dirección de Secretaría General, a la Asociación de Municipalidades del Ecuador y Unidad Técnica Regional 2 – AME, con el contenido de la presente Resolución.

SEXTO: ANÁLISIS DEL OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO LASCANO QUIEN POR MOTIVOS DE SALUD SOLICITA LA REMOCIÓN EN CALIDAD DE VOCAL PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA CEFATE CEM Y LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO REPRESENTANTE.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 223-GADMT-SC-2022, del 4 de octubre de 2022, suscrito por el señor Concejal Raúl Hidrobo Lascano, quien por motivos de salud solicita la remoción en calidad de Vocal Principal del Directorio de la Compañía CEFATE CEM y la designación de un nuevo representante.



EL SEÑOR ALCALDE señala: Existe un pedido del señor Concejal Raúl Hidrobo Lascano, mediante la cual presenta la renuncia a su calidad de Vocal ante CEFATE CEM, esta en consideración previo a la intervención del peticionario.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expone: He presentado esta solicitud en vista de que voy a iniciar un nuevo tratamiento de mi salud por el tema delicado que padezco, lo cual no me permite cumplir a cabalidad con esta responsabilidad, tendré que solicitar un nuevo permiso por estas circunstancias personales, lo cual dificulta el cumplimiento normal de mis actividades, además de que no disponemos de movilización para asistir hasta la Compañía para las reuniones.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA manifiesta: Lo importante es respaldar al compañero que se encuentra en esta situación delicada de salud, pero hay alternativas suficientes como para que colaboren en esta función. Cuando se eligió al señor Concejal Raúl Hidrobo, también se eligió un suplente que es el señor Concejal Felipe Grefa, por lo tanto, mociono que se principalice el suplente y se nombre como nueva suplente a la señora Concejal Paula Antonia Tanguila.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 223-GADMT-SC-2022, del 4 de octubre de 2022, el señor Concejal Raúl Hidrobo Lascano, por motivos de salud solicita la remoción de su función en calidad de Vocal Principal del Directorio de la Compañía de Economía Mixta CEFATE CEM y la designación de un nuevo representante;

Que, el 14 de septiembre de 2009, mediante escritura pública se constituye la Compañía de Economía Mixta denominada Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M., debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, el 11 de noviembre de 2009;

Que, dentro del Estatuto que rige a la Compañía CEFATE C.E.M., en el artículo Vigésimo Segundo, se establece la conformación del Directorio estructurando el mismo de la siguiente manera: El Presidente y cinco Vocales con sus respectivos suplentes. Dos de estos Vocales representarán a los accionistas del sector privado. Los Vocales del Directorio serán designados por la Junta General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vocales que representen a la Municipalidad estarán integrados por un Concejal designado por el Concejo; y, dos funcionarios de la Municipalidad designados por el Alcalde;

Que, el artículo 57 del COOTAD, señala: Atribuciones del Concejo Municipal: Al Concejo Municipal le corresponde: u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

Que, es atribución del Concejo Municipal, la designación de un Concejal o Concejala, con su respectivo suplente, a fin de que forme parte del Directorio,



como vocal de la Compañía CEFATE C.E.M., en base a las disposiciones legales invocadas;

RESUELVE

Designar en calidad de Vocales a fin de que formen parte del Directorio de la Compañía CEFATE C.E.M., a los siguientes señores Concejales:

- 1. Vocal Principal: Lic. Felipe Augusto Grefa Grefa**
- 2. Vocal Suplente: Sra. Paula Antonia Tanguila Andi**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H15, del lunes 17 de octubre de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

